CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1792 de 2013

S/C

Comisión Especial con Fines Legislativos
en Materia de Bienestar Animal

INFORME DEL PRESIDENTE DR. PABLO MAZZONI

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 4 de setiembre de 2013

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Pablo Mazzoni.

Miembros: Señores Representantes Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Américo Carrasco, Aníbal Gloodtdofsky, Felipe Michelini y Daisy Tourné.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Mazzoni).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Vicepresidente. Elección".

Ha sido propuesto el señor Diputado Cantero Piali.

Si no se hace uso de la palabra, se va a tomar la votación nominal.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Voto por el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR MICHELINI.- Voto por el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CARRASCO.- Voto por el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voto por el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Voto por el señor Diputado Gloodtdofsky.

SEÑOR PRESIDENTE.- El resultado de la votación es el siguiente: cuatro votos para el señor Representante Cantero Piali y un voto para el señor Representante Gloodtdofsky. Por lo tanto, ha resultado electo el señor Representante Cantero Piali como Vicepresidente de la Comisión.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Informe del Presidente, Dr. Pablo Mazzoni".

Antes que nada, quiero recordar que la Ley N° 18.471 fue votada en 2009 y en 2013 se crea esta Comisión para intentar modificar algunos de sus artículos. Recibimos con beneplácito y sorpresa la información de que está en trámite la reglamentación de la ley por parte del Poder Ejecutivo. La CONAHOBA, en acuerdo con el Ministerio de Educación y Cultura y la Sociedad de Medicina Veterinaria, anunció un proyecto de reglamentación. Si bien esto no modifica nuestro sistema de trabajo, nos aportó muchos insumos que no teníamos cuando la Comisión se formó.

Entre 2009 y 2013 se presentaron cinco o seis proyectos de ley, algunos por parte de integrantes de esta Comisión. Eso nos llevó a considerar la posibilidad de modificar la ley en algunos aspectos. La Secretaría de la Comisión realizó un comparativo entre la ley y los distintos proyectos presentados. A la vez, recibimos el proyecto de reglamentación de la ley y un comparativo con la ley, con comentarios de la CONAHOBA.

En base a todos los insumos, como Presidente de la Comisión, me tomé el trabajo de centralizar toda la información -tanto de la ley como de su reglamentación y de los comparativos que, con muy buen criterio, la Secretaría ha realizado- y llegué a algunas conclusiones que voy a enumerar.

Voy a ir comentando cada proyecto de ley, mencionando su autor y el número de repartido correspondiente.

En primer lugar, voy a hacer referencia al proyecto que figura en el Repartido N° 300, de julio de 2010, que fue presentado por el señor Diputado Gloodtdofsky, que tiene como título "Equinos y carros tirados por equinos".

En el proyecto de reglamentación de la ley aportado por la CONAHOBA, que fue elaborado en conjunto con el Ministerio de Educación y Cultura, quedan claramente establecidas -Libro III, "De los equinos de deporte y de trabajo urbano"; Titulo I, "Consideraciones generales", Capítulos I y II; Título II, Capítulos I, II, III y IV; Título III, Capítulos I, II y III, y Título IV, Capítulos I, II y III- las responsabilidades de la tenencia, las normas de bienestar animal y de responsabilidad social -sobre todo en el artículo 137 del Título IV, "Disposiciones adicionales transitorias para equinos de tiro y arrastre de

vehículos de carga"- que nos garantizan y regulan el trabajo de los equinos, las responsabilidades y las sanciones de sus tenedores, tanto en normas para el bienestar animal como de responsabilidad social y administrativas del propietario o tenedor.

En el artículo 1° del proyecto de ley, el autor pretende prohibir la circulación de equinos y carros tirados por estos en zonas urbanas mayores a 5.000 habitantes, lo que contradice claramente el artículo 137 de la reglamentación que señala: "mientras la realidad social del país no haga posible" -de ahí las disposiciones transitorias para equinos de tiro y arrastre- "la erradicación definitiva de la utilización de equinos para tareas de tiro y arrastre, de vehículos de residuos domiciliarios y/o industriales en zonas urbanas, los tenedores de los mismos, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Título II, 'Normas generales de tenencia responsable', precedente deberán cumplir las siguientes normativas adicionales", que están en los Capítulos I, II y III.

Aquí se cruzan dos temas: uno que nos compete como Comisión, que es el del bienestar animal y la tenencia responsable -que se contempla bien en la ley en su reglamentación- y otro que es un problema de tránsito que, a mi juicio, es responsabilidad de las Intendencias Departamentales, sobre todo de Montevideo y de la zona metropolitana, que es donde acontecen estas situaciones de que existan equinos y carros tirados por equinos en la vía pública, en zonas urbanas.

Por todo lo antedicho, no me parece razonable legislar en forma tan drástica, fundamentalmente, teniendo en cuenta que en la reglamentación de la ley sobre este aspecto se habla de disposiciones adicionales transitorias que, como su nombre lo indica, podrán variar en el futuro. Además, podríamos estar violentando las autonomías departamentales.

Si les parece bien, podemos conversar al final de mi informe acerca de cada uno de los repartidos.

El proyecto que figura en el Repartido N° 755 también fue presentado por el señor Diputado Gloodtdofsky y lleva como título "Espectáculos que tengan como participantes animales equinos".

Aquí se pretende prohibir a las dependencias del Estado el auspicio o el patrocinio de actividades como jineteadas, domas, criollas, etcétera. Cabe recordar que la Ley N° 17.958, que fue aprobada el 5 de abril de 2006 en el Senado y fue refrendada por la Cámara de Diputados, declara a las destrezas criollas como deporte nacional, incluyendo entre ellas a las jineteadas, las domas, las criollas, etcétera. Esto implica aceptarlas como un deporte nacional con regulaciones especiales y controles permanentes. Además, en la reglamentación se establece que la CONAHOBA ejercerá la regulación y los controles de dichos espectáculos.

Estos deportes se realizan a lo largo y ancho del país como un fenómeno social aglutinante, recreativo y promotor de las tradiciones rurales y -¿por qué no?- como fuente de ingreso para el funcionamiento de diversas entidades sociales, públicas y privadas, cuyo único ingreso anual para actividades paralelas y complementarias que realizan es obtenido por dichas actividades benéficas. Este no es un argumento central, pero hay que tener en cuenta que es una realidad, especialmente, en el caso de las criollas en el interior del país. Los que somos del interior sabemos que, muchas veces, las escuelas rurales, los liceos, los hospitales obtienen recursos de ahí.

SEÑOR GIOODTDOFSKY.- Hay una cantidad de argumentos que se podrían dar con respecto a la tracción a sangre y el propio señor Presidente, en referencia al repartido anterior, ha omitido abordar temas que no hacen a la cuestión del bienestar animal, que son muchísimos e importantes. Entonces, me parece que sería coherente que en este

caso tampoco aboguemos por lo que se recauda para escuelas y demás con las jineteadas, porque eso tampoco hace al bienestar animal. Si es válido para el caso anterior, le ruego que también lo sea en el caso de la recaudación de las escuelas. Si no, yo tendría que hablar después de todos los efectos colaterales de los carritos, que el propio señor Presidente descartó en relación con el proyecto anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo no descarté nada referido al bienestar animal cuando hablé del otro repartido.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Lo que digo es que si no lo vamos a discutir en un caso, tampoco lo hagamos en el otro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si se leen con atención los documentos que tenemos, en particular, el proyecto de reglamentación aportado por la CONAHOBA, queda claramente establecido cuáles son los parámetros de bienestar animal para los carros a tracción a sangre de trabajo urbano.

SEÑOR GIOODTDOFSKY.- En eso tiene toda la razón y no se lo discuto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo con el Repartido N° 755, cabe recordar que, hoy en día, la regulación, reglamentación y requisitos de los espectáculos aseguran al equino un trato acorde y enmarcado dentro de las normas de bienestar animal, lo que permite asegurar el encuadre de esta actividad dentro del concepto de deporte nacional.

Junto con el señor Diputado Gloodtdofsky participamos en un taller en la Intendencia. Sabemos que las criollas están reglamentadas desde varios puntos de vista, pretendiendo que las actividades se encuadren dentro de los conceptos de deporte y de bienestar animal.

Entonces, prohibir a dependencias del Estado auspiciar junto con otras entidades privadas este tipo de eventos estaría perjudicando genéricamente una actividad tradicional con gran aceptación del público, que es necesaria en nuestra sociedad y responde a una cultura nacional arraigada desde los albores de nuestra patria.

Con el mismo criterio que maneja el proyecto, podríamos empezar a cuestionar el auspicio de las dependencias del Estado a distintos deportes como, por ejemplo, el boxeo, el automovilismo, el fútbol o el básquetbol.

El proyecto que figura en el Repartido N° 703, de octubre de 2011, ha sido presentado por el señor Diputado Cantero Piali y tiene como título "Tenencia responsable de animales".

El artículo 1° pretende facultar al Poder Ejecutivo para exonerar de tributos a personas físicas y jurídicas que ayuden, donen, colaboren y celebren convenios con la CONAHOBA. A mi entender, esto ya está contemplado en el artículo 176 de la proyectada reglamentación de la Ley N° 18.471.

El artículo 2° agrega al último inciso del artículo 20 de la ley "a instituciones y organismos públicos que utilizan animales de compañía en actividades del bien público". A mi juicio, esto no agrega nada y no alcanzo a comprender qué instituciones y organismos públicos tendrían esta característica.

El artículo 3° es casi complementario de los artículos 158 y 159 de la reglamentación, donde se establece una integración similar y más amplia a la planteada por el señor Diputado Cantero Piali.

El artículo 4° está comprendido en la ley y en la reglamentación.

Lo novedoso está en el artículo 5°, que declara la nulidad de la prohibición de tener animales de compañía en reglamentos internos, resoluciones, etcétera, de edificios incorporados al régimen de propiedad horizontal. Este es un tema delicado y de competencia del derecho: ¿hasta dónde llegan los derechos de los animales sin contradecir los derechos de los humanos en sus actividades diarias de convivencia en los espacios donde habitan?

El artículo 6° modifica el artículo 19 de la ley, solo agregando los cementerios de animales como prestadores de servicios. Considero que está bien y que puede ser incorporado en la reglamentación.

El artículo 8° pretende agregar al literal B) del artículo 12 de la ley un texto que ya está explícitamente planteado en el numeral 3) de dicho literal: "Cuando el animal represente una amenaza o peligro grave y cierto hacia las personas u otros animales".

En el artículo 9° el legislador plantea agregar un delegado con formación en bienestar animal, algo en lo que coincidimos. Sin embargo, el artículo 14 de la ley ya prevé un delegado de la Udelar, que podría tener formación en bienestar animal.

El artículo 10 modifica el literal G) del artículo 17 de la ley, que no solo implica la aplicación de sanciones sino también el cobro de multas. En la reglamentación -páginas 32 a 38- se prevén claramente las sanciones y el cobro de las multas está explícitamente expresado en el literal G) del artículo 17.

El proyecto que figura en el Repartido N° 447, de diciembre de 2010, fue presentado por el señor Diputado De León y tiene como título "Tenencia responsable de animales".

Aquí el legislador solicita la inclusión de los temas de tenencia responsable -estimo que también de bienestar animal- en la educación inicial y primaria. Creo que es una muy buena iniciativa. Esto está previsto en los literales A), B) y E) del artículo 16 de la ley, que dice: " Son cometidos de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, además de los que surgen de esta ley: A) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre las políticas y los programas que estime necesarios para el cumplimiento de los fines de esta ley.- B) Planificar, organizar, dirigir, evaluar y colaborar en la ejecución de los programas que se coordinen con el Poder Ejecutivo. [...] E)

Organizar y dirigir los programas de información al público".

Esto me hace pensar que ya está establecida la potestad de incluir el tema de bienestar animal y tenencia responsable en los programas de Educación Inicial y Primaria y de otros tipos de enseñanza.

El Repartido N° 990, de setiembre de 2012, también es del señor Diputado Gloodtdofsky y lleva como título "Aves nativas".

Ni en la ley ni en la reglamentación se incluyen las aves nativas y exóticas. Me atrevo a sugerir que tal vez habría que realizar modificaciones a la Ley N° 9.481, de 4 de julio de 1935, y su decreto reglamentario de 2 de mayo de 1996.

No tengo comentarios al respecto porque no está relacionada con el objeto de estudio de esta Comisión, pero me parece una iniciativa muy positiva.

El Repartido N° 1092, de diciembre de 2012, recoge un proyecto del señor Diputado Abdala bajo el título "Maltrato animal".

El artículo 1° está incluido en el Título III de la Ley N° 18.471, concretamente en los artículos 9º, 10 y 11.

El artículo 2° está contemplado ampliamente en el artículo 6° de la ley.

El artículo 3° se refiere a equinos de trabajo o tracción a sangre en el medio rural. Compartimos su inquietud pero consideramos muy difícil su implementación en el medio rural porque entendemos que allí el equino cumple un rol totalmente distinto al de un equino de trabajo urbano, tanto por su relación con el tenedor o propietario como por las posibilidades de controlar el trabajo en ese medio. Reitero que es bastante difícil de implementar aunque puede ser muy buena la idea del señor Diputado Abdala.

Independientemente de esto, la reglamentación de su Libro III "De equinos de deporte y trabajo urbano" -aclaro que no son de trabajo rural–, entendemos que el Título I, Capítulos I y II; Título II, Capítulos I y II, y Capítulos II y IV, muestran claramente el espíritu de la ley y su reglamentación hacia la especie equina en general, incluyendo explícitamente a los que son utilizados en el medio rural.

El artículo 4º del proyecto está contemplado en el artículo 5º de la ley que dice: "Queda expresamente prohibida la caza, la captura o el sacrificio de animales silvestres o salvajes y de especies protegidas legalmente. La caza será autorizada por las autoridades competentes en las temporadas destinadas a ello, se deberá llevar a cabo contando con el permiso de caza correspondiente".

El artículo 7º pretende atribuir funciones de fiscalización al Ministerio del Interior y a las Intendencias Departamentales, pero queda claramente establecido por la ley y por reglamentación que dicha fiscalización es función de la CONAHOBA y de las Comisiones departamentales. Esto no excluye, y sería interesante, una estrecha coordinación con el Ministerio del Interior y las Intendencias Municipales. Inclusive, las funciones de fiscalización, las haría extensivas a otras entidades como, por ejemplo, sociedades de medicina y veterinarias locales, asociaciones protectoras, etcétera.

Ahora me voy a referir al Repartido Nº 757, de diciembre de 2011, presentado por el señor Diputado Ricardo Planchón, con el título "Violencia y tortura para obtener la muerte de animales domésticos".

En el artículo 1º se define el delito, y en los literales A) y B) su penalización.

Este tema no corresponde a esta Comisión, más teniendo en cuenta que las sanciones a la violación de la Ley Nº18.471 están en la misma, en su Capítulo VIII, "Sanciones", establecidas en los artículos 22 y 23. Además, está establecido en los artículos 12 y 13 del Capítulo II "De las obligaciones y derechos de los tenedores de animales".

También figura en la reglamentación una amplia información sobre denuncias, infracciones, sanciones y su aplicación, Capítulo IV "Registro de denuncia e infractores", Título III "Recepción y diligenciamiento de denuncias", Libro IV "De infracciones y sanciones, clasificaciones de las mismas, causas de justificación, de imputabilidad, atenuantes, agravantes, sanciones principales y accesorias" y, por último, "su aplicación y efectos civiles".

Tal vez, podríamos incluir algún ítem en el artículo 365, teniendo en cuenta que se está estudiando la reforma al Código Penal. De todos modos, no es trabajo de la Comisión establecer las sanciones a la violación de esta Ley, que ya está reglamentada.

Ahora me voy a referir al Repartido Nº 792 "Protección de animales", de febrero de 2012, que tiene la firma de trece legisladores de todos los partidos políticos. Fue analizado artículo por artículo y comparado con la ley y su reglamentación.

Lo que se plantea en este proyecto es contemplado por la Ley Nº 18.471 en lo que respecta a circos, jardines zoológicos, centros recreativos, refugios, criaderos, etcétera.

Solo difiere de la ley en la exigencia de prohibición de animales en circo, lo que se puede subsanar con la reglamentación de la ley o con una modificación de ella.

Cabe señalar que en los últimos seis meses, ninguno de los pocos circos que vinieron a Uruguay trajo animales. Fui a ver el que vino a Solís de Mataojo y pude comprobar que cumplía con la normativa establecida.

Los delitos relativos a la protección animal están específicamente establecidos en la reglamentación en el Libro VI "De las infracciones y las sanciones", Título I "Disposiciones generales", Capítulo I "Concepto de infracción", Títulos II y III, Capítulo II "Imputabilidad", Título IV "Atenuante y agravante", y Título V "Sanciones principales y accesorios".

En este repartido se determinan sanciones más drásticas que implicarían modificaciones al Código Penal, fundamentalmente, en el artículo 359 bis. No considero que sea trabajo de esta Comisión reformar el Código Penal. De todos modos, podemos hacer alguna sugerencia.

Además, el artículo 11 de la ley prevé la presencia de los servicios médicos veterinarios, lo que también exigen los legisladores en este proyecto de ley.

Examinamos las versiones taquigráficas de las sesiones de la Comisión en ocasión de ser visitados por delegaciones integradas por distintos actores públicos y privados. Ellos nos realizaron sugerencias, objeciones y recomendaciones que fueron tomadas en cuenta casi en su totalidad en un borrador, que se hizo a instancias del señor Diputado Michelini, llamado "Borrador de informe de la Comisión", de fecha lunes 13 de mayo de 2013. En él se especifican las similitudes entre los planteos realizados en la ley y su reglamentación.

Quiero recordarles que hemos pedido dos prórrogas, y queda solo un miércoles para definirse. Además, deseo explicar una situación personal. Debido a un acuerdo político, el 17 de este mes renunciaré a la Cámara e ingresará otro compañero. Por suerte, hoy ya elegimos Vicepresidente.

No parece que amerite realizar grandes modificaciones a la Ley Nº 18.471. Quizá, la Comisión pueda hacer alguna sugerencia a la reglamentación. En el informe puse el término "presión", pero no sé si es el adecuado. Pretendo que la reglamentación salga en forma rápida, sin variar el texto original de esta ley, ya que entorpecería y atrasaría el trabajo de la reglamentación. Como sucede con todas las leyes cuando recién se aprueban habrá que esperar un tiempo y hacer el seguimiento de su reglamentación a fin de saber si es necesario considerarla nuevamente, con una Comisión Especial.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Tengo una coincidencia con el informe y varias discrepancias de fondo y de forma.

Coincido en resaltar la ventaja que ha producido la Ley Nº 18.471, de marzo de 2009. Se trata de una ley que se redactó y votó en el período pasado y que avanzó en cuanto a bienestar animal. En esta materia el Uruguay ha sido pionero; desde hace algunas décadas veníamos atrás con respecto a otros países de América del Sur. Por lo tanto, esta ley significó un avance importante. Todavía no tiene la reglamentación; eso no es una crítica para este Gobierno ni para el anterior. Sabemos que falta reglamentar muchísimas leyes. Cuando en el informe se cita el proyecto "Aves nativas" del Diputado Gloodtdofdky se hace mención a una ley de 1935 que fue reglamentada en 1996, es decir que pasaron sesenta y un años. Esto demuestra que nuestro país tiene en el debe la reglamentación de las leyes; ojalá, en el futuro esta situación cambie.

No quiero entrar en las discrepancias de fondo, pero sí en algunas de forma. Si bien todavía no ha sido reglamentado, hay un proyecto que redactó la CONAHOBA, que

todavía no ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo, y no sabemos cuándo lo hará. Como sugiere el señor Presidente, al final del informe podemos exhortar, solicitar o presionar para que el Poder Ejecutivo la reglamente rápidamente; pero esto es resorte exclusivo de ese Poder.

En octubre de 2011 nosotros presentamos un proyecto. En el informe se señala que pretende actualizar la Ley Nº 18.471, que es complementario o tiene redacciones similares al proyecto de decreto reglamentario. En todo caso, sería al revés; el proyecto de decreto reglamentario tiene cuestiones similares a nuestro proyecto, porque su redacción fue posterior.

No comparto lo expresado por el señor Presidente con respecto a que no corresponde a esta Comisión tratar ciertos proyectos que competen a otras Comisiones o porque modifican el Código Penal. Tenemos que hacer una aclaración importante vinculada con la forma. Precisamente, cuando todos los partidos políticos acordamos la creación de esta Comisión Especial con fines legislativos fue para tener la posibilidad de contar con una Comisión específica para tratar proyectos que estaban diseminados por distintas Comisiones. La idea era unificarlos para que una Comisión Especial, con fines legislativos, pudiera trabajar en ellos. Se resolvió esto porque hay mucho trabajo pendiente. La señora Diputada Tourné, el señor Diputado Michelini y yo sabemos perfectamente que en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tenemos cien y pico de asuntos pendientes, una cantidad importante de proyectos de extrema importancia para la labor legislativa, que han ido quedando relegados. Es competencia de esta Comisión modificar lo que se entienda pertinente. Además, la Cámara le dio fines legislativos para que pudiera tratar estos asuntos y modificar lo que entienda necesario.

Por otra parte, quiero decir que coincido con el señor Presidente en cuanto a que los últimos circos que han visitado nuestro país no han traído animales, pero no hay nada que prohiba que los tengan. La propuesta firmada por legisladores de tres partidos políticos -el Partido Independiente no firmó– busca que no puedan venir circos con animales. Repito: por ahora no hay ninguna ley que les impida hacerlo.

Estas consideraciones de forma me llevan a consultar a los compañeros de la Comisión para saber hasta dónde vamos a trabajar nosotros. Comparto que buena parte de los proyectos están incluidos en ese proyecto de reglamentación -que todavía no tiene la aprobación del Ministerio de Educación y Cultura– pero es bueno que varios de los puntos estipulados tengan rango de ley y no queden solamente en un decreto, si es que se firma el decreto reglamentario.

Como esta Comisión tiene plazos acotados pero, fundamentalmente, fines legislativos, sería bueno que estudiáramos los proyectos que tenemos pendientes. Entonces, podríamos descartar los que no compartimos y aprobar los proyectos con los que estamos a favor. No nos quedemos esperando que sea aprobada la reglamentación, ya que, de ninguna manera, impide que legislemos, votemos y transformemos en ley varios aspectos que deben ser ley, más allá de lo que diga la reglamentación. Si avanzamos en ese sentido, podremos aprobar los proyectos, convertirlos en ley y el Poder Ejecutivo luego los reglamentará; bienvenida sea la reglamentación. No habrá colisión entre una cosa y otra, en todo caso, será complementaria. Quien deberá tener las consideraciones del caso será el Ejecutivo, en función de lo que establezca la ley.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Quiero hacer algunas consideraciones de carácter general, aunque, siguiendo la sugerencia del Diputado Cantero Piali, creo que, en algún momento, pese a la escasez de tiempo, deberíamos establecer el abordaje del fondo de muchas de estas propuestas.

Todos los temas de bienestar animal afectan en distinto grado a todas las reparticiones del Estado y, naturalmente, están vinculados a una cantidad de leyes vigentes, ya sea porque la modifican o porque la complementan.

Seguir su criterio, señor Presidente -con el mayor de los respetos-, y luego del informe que nos presenta que, por cierto, es muy pormenorizado, sería dejar todo como está. En definitiva, lo que nos está proponiendo es buena parte de eso. La razón por la cual esta Comisión Especial se creó es para que algunas cosas cambien, sino se estaría perdiendo el sentido de la voluntad de la Cámara al aprobar su creación. Evidentemente, algo había que hacer, algo había que cambiar y algunas inquietudes fueron de recibo por parte de la Cámara. Se me ocurre que esta Comisión no se creó solamente para hacer una revisión normativa de todo lo que hace al bienestar animal.

Por otra parte, y compartiendo también lo dicho por el señor Diputado Cantero Piali, no me puedo conformar con lo que ha sido la historia de las reglamentaciones pero, en este caso particular, hay una omisión y deberíamos llamar la atención del Poder Ejecutivo en tanto y cuanto la reglamentación está hecha. No se trata de que tenemos dificultades de análisis de la ley o de que hay algunas cuestiones que requieran tiempo y conlleven dificultad. ¡No! Está pronta. No se explica cómo una Comisión que tiene facultades ejecutivas muy bien establecidas y que hace en algunos temas a una suerte de emergencia que vivimos -en particular en la capital, pero seguramente también en el interior de la República; quizá en menor medida- prepara una reglamentación que no se aprueba por el Poder Ejecutivo, sino que, además, le impide a la propia Comisión poder actuar, porque muchas de las tareas de fiscalización sin reglamentación, evidentemente son imposibles de llevar adelante. Y no profundizo tampoco para que quede claro lo que hace a la voluntad del Poder Ejecutivo en este tema: no solamente tiene la reglamentación pronta y no la aprueba sino que, además, no encontré en ninguna de las Rendiciones de Cuentas recursos para la CONAHOBA.

También fue señalado por el Diputado Cantero Piali y, a mi juicio, no es de recibo establecer como un impedimento a la voluntad de legislar, el hecho de que haya contradicciones con un proyecto de reglamentación. Pongamos los bueyes adelante del carro. La reglamentación es la que debe interpretar la ley y hacerla aplicable. No es la ley la que debe estar atenta a un proyecto de reglamentación que ni siquiera está aprobado. Lo lamento por la tarea de quienes trabajaron en esa reglamentación, pero si la ley se modifica tendrán que modificar la reglamentación. En todo caso, la responsabilidad no será de la Cámara o del Poder Legislativo sino del Poder Ejecutivo, que ha demorado tanto en aprobar algo que ya tiene pronto.

Brevemente, sobre algunos de estos proyectos que analizó el informe, quiero decir que todo lo que hace al bienestar animal afecta a diversas instituciones del Estado, así como a las propias Intendencias, pero naturalmente la ley es de carácter general y algunos de los aspectos, sin necesidad de violentar dicha autonomía, pueden ser regulados por ley.

Es cierto que el tema del tránsito es de carácter municipal, pero el riesgo que supone el tránsito en la vía pública de los propios equinos está vinculado con el bienestar animal.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Por supuesto que con respecto a las autonomías se da una discusión importante, pero existe una ley nacional sobre seguridad vial y, precisamente, por estos días hemos visto a algunos señores Intendentes no aplicarla y enfrentarse a la Unasev. Es la primera vez que voy a decir públicamente que estoy de acuerdo con la Unasev, en cuanto a que hay una ley nacional que se debe aplicar en todo el territorio como corresponde. Digo esto, porque me parece que perfectamente se puede

legislar en ese sentido sin violar ningún tipo de autonomía. Luego, cada Intendencia entenderá cómo debe aplicarlo en función de la reglamentación.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Yo iba en el mismo sentido que señala el Diputado Cantero Piali, pero si por alguna cuestión de sensibilidad se entiende que no debemos abordar un tema que, sin duda, la Ley Orgánica Municipal establece con claridad absoluta que es una competencia de carácter municipal, como lo es el tránsito, está bien. Yo no estoy hablando de cuestiones de tránsito sino de que la ley sobre bienestar animal puede incursionar sin ningún tipo de inconvenientes en lo que supone el riesgo para los equinos en la vía pública. Por decirlo más sencillo: que el riesgo de la gente sea de competencia municipal y el de los equinos materia de esta ley.

En cuanto a la abolición de la tracción a sangre, señalo que este Parlamento ha tenido la suerte -estemos de acuerdo o no- de haber aprobado proyectos de ley de carácter removedor para la sociedad como el del matrimonio igualitario y la despenalización del aborto. Inclusive, hasta hemos aprobado la regulación del cannabis. Se trata de proyectos de impacto social muy importantes, muy removedores y me parece que la integración de esta Cámara de Diputados está en condiciones de abordar también un proyecto removedor, aboliendo la tracción a sangre, como se hizo en su tiempo con las riñas de gallo, de perros, de ratas, y con tantos otros temas que hacían a la deshumanización de nuestra sociedad. Creo que la abolición de la tracción a sangre no es ninguna medida drástica. Se dice que la erradicación definitiva de la utilización de equinos para tareas de tiro y arrastre no será posible mientras la realidad social del país lo impida. Creo que el argumento es el inverso. El Mides ha presentado un informe muy completo respecto a la situación social que viven quienes desarrollen una actividad laboral en torno al trabajo de los equinos. La abolición de la tracción a sangre precisamente obligaría a una transformación de la realidad social del país. Se trata de una ley de carácter humanitario que también modificaría aspectos laborales y sociales, los cuales están siendo utilizados como obstáculos.

Estamos hablando de una verdadera tropilla urbana que permite actividades como la faena clandestina de equinos -que ha crecido muchísimo en la periferia montevideana- y el abigeato, que es común en el interior, pero también se realiza en Montevideo y es generador de violencia.

El señor Presidente en su informe nos dice que tenemos que dejar madurar la ley, que debe ponerse en práctica -sería posible si hubiera reglamentación y recursos-; luego veremos cómo funciona de modo de intervenir en ella. Eso podría ser de recibo si así lo entendiera la Comisión, pero no creo que maduren las carencias que tiene la ley. Como bien señala el informe, las aves no están incorporadas. Pienso que sería pertinente hacerlo porque son animales y estaríamos defendiendo especialmente a la fauna autóctona.

Creo que es claro el proyecto en materia de jineteadas. No estamos prohibiendo ni yendo en contra de la tradición ni de un deporte, sino diciendo que hay una enorme sensibilidad al respecto. Así como hay muchos que sienten la tradición, otros entienden que se trata de un espectáculo bárbaro -en el sentido de barbarie- en el que lo convocante es el uso, el abuso, el maltrato y el castigo a los animales, que no merece discutirse. El Estado puede abstenerse perfectamente de solventar con el dinero de todos los ciudadanos una práctica que resulta ofensiva para buena parte de la población.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero agradecer muy especialmente el informe que ha presentado el señor Presidente, porque ordena la discusión de los temas que esta Comisión Especial con fines legislativos tiene con respecto al bienestar animal.

Hoy nos ha confirmado una triste noticia: su alejamiento de esta Cámara por razones políticas, lo que mucho lamentamos, entre otras cosas, porque había introducido a esta Comisión una dinámica bien importante en torno a un tema que genera empatía con cierta parte de la población. Extrañaremos su presencia, señor Presidente.

Creo que deberíamos hacer un esfuerzo por no enamorarnos de los proyectos ni de los informes que presentamos y tratar de ver por dónde podemos avanzar a los efectos de tener una actitud constructiva.

Pienso que la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, es un avance muy importante, una buena ruta de acción, pero tiene una impronta: no creamos un servicio descentralizado, un organismo recaudador y potente, sino una Comisión Nacional Honoraria, integrada por múltiples actores, y en la órbita de un Ministerio que está lleno de cometidos, que hacen aún más distante la posibilidad de un cambio sustancial en la materia.

Voy a proponer algunos temas sobre los cuales me parece deberíamos ver si estamos de acuerdo a fin de identificar los acuerdos mínimos y un plan de acción común si queremos que esto avance. Recuerdo que el Diputado Pais impulsó y trabajó en el tema, aunque no logró la concreción de una ley; de todos modos, probablemente sin su activismo y el de otros, no habría existido en 2009 la Ley Nº 18.471.

Tenemos que ver la reglamentación, el financiamiento y la policía administrativa; los tres hacen a cómo se interpreta y aplica la ley. Hay que considerar también los delitos y la pretensión punitiva del Estado, si es que pretendemos incorporar estas cuestiones como faltas.

Por otro lado, hay otros temas que deberían ser abordados integralmente y no mirados de forma puntual: los circos, los perros, las aves y los equinos. Se puede hablar, por ejemplo, de la prohibición de las jineteadas, pero si este Parlamento votara una ley en ese sentido, dudo que se pudiera imponer o que pudiéramos impedir que los Gobiernos departamentales financiaran estas actividades. Van a seguir haciéndolo y, además, hay que considerar que toda la lógica del accionar de algunos centros poblados -como Palmitas, que cada 1º de mayo realiza una de las jineteadas más importantes del territorio nacional-, gira en torno a estas actividades.

Entonces, creo que hay que exigir condiciones de mantenimiento y ciertas responsabilidades, por ejemplo, que si se va a criar un caballo para las jineteadas, que no participe en más de dos al año. Estamos hablando de una actividad que insume, como máximo, cuatro o cinco minutos, pero habría que garantizar que en la trazabilidad de la acción preparatoria no haya tratamientos inhumanos. Además, habría que establecer cierto límite de vida útil, de modo que se garantice que después de los seis años ese caballo no será molestado ni se destinará a la faena. Si pudiésemos articular una norma de este tipo, seguramente estaríamos modificando en forma sustancial la lógica que rige.

Creo que podríamos aprobar una ley y establecer que el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla en noventa días. Eso no figuraba en la ley original; ahora podríamos incorporarlo. Yo soy Diputado del oficialismo; el hecho de que proponga esto ya implica establecer determinado nivel de atención. Si esto pasa en la Cámara de Representantes, de alguna manera constituye un fuerte llamado de atención.

En cuanto al financiamiento, deberíamos conversar con los miembros del Senado para intentar llegar a un acuerdo, a ver si es posible que una pequeña parte de lo que recaude el Instituto Nacional de Carnes vaya a la Conahoba.

(Interrupciones)

——Parece que hablar de eso es tabú. El Instituto tiene mucha espalda y recauda millones; entonces, hablar de eso genera problemas y nadie quiere hacerlo. Pero podemos plantearlo y, si nos ponemos todos de acuerdo, la propuesta puede ser concreta. Ya le dimos la faena de aves y, en términos relativos, la exportación de carnes ha aumentado exponencialmente. Ya que instalan museos y hacen giras por todo el mundo, podrían aportar una pequeña parte.

Con respecto a los circos, considero que hay que pensar en una norma que les prohíba el uso de animales, pero dejaría afuera a los caballos, porque hay que separar algunas demostraciones que se hacen con equinos; estoy pensando, por ejemplo, en actividades ecuestres como las que se realizan en Francia y en Canadá.

No tengo problemas con establecer que en dos años quede prohibida la entrada de animales en las condiciones mencionadas, con las excepciones que la Conahoba entienda del caso establecer.

En cuanto a los perros, creo que habría que exigir un permiso especial para tener determinadas razas; en ese sentido, cambiaría el principio de libertad. Hay razas que solo se deberían tener en determinadas condiciones; por ejemplo, los perros cazadores de jabalíes deberían estar en establecimientos rurales, no en la ciudad. Eso implicaría que se cambiara la ley porque, tal como está, la Conahoba no podría decirle a un tenedor que no puede tener un mastín o un mastín napolitano en la ciudad. Repito: me parece que podemos legislar al respecto.

Lo relativo a los equinos de trabajo debería estar incluido en una ley de equinos, porque debemos manejar varias especialidades. No tendría inconvenientes en que se estableciera un plazo -podría ser seis años a partir de la fecha de promulgación- a partir del cual los Gobiernos departamentales deberán tener resuelto el problema. Entiendo que una cosa es lo que pasa en Montevideo y Canelones, pero otra es lo que ocurre en lo micro, y no creo que el Intendente de un departamento con una o dos ciudades importantes vaya a decirle a los quince carros de trabajo que hay que no salgan. ¡No lo va a hacer!, por lo menos, no hoy. Entonces, pongamos un plazo.

Por otro lado, me parece razonable que se incorporen los delitos en el marco del Código Penal; podríamos legislar en este ámbito, pero preferiría que esas incorporaciones se hicieran considerando la lógica general de un código.

Reitero que lo que podemos hacer es consultar a las bancadas para saber si hay disposición para acordar en estos u otros temas y en el procedimiento a seguir. Tal vez podamos generar insumos concretos, que nos permitan legislar sobre los cuatro temas que mencioné. Si logramos un consenso, vamos a conseguir también que nos dejen de ver -sobre todo, nuestros colegas- como los excéntricos de la Cámara.

(Hilaridad)

——Además, si apuntamos a aspectos concretos, no vamos a defraudar ciertas expectativas que hay en algunos sectores, que están muy movilizados y motivados por un alto componente emotivo.

SEÑORA TOURNÉ.- Concuerdo, en términos generales, con lo que han expuesto los compañeros de la Comisión.

En primer lugar, quiero agradecerle al señor Presidente que nos haya proporcionado este informe, que es sintético, pero muy ordenador del debate; también contiene opiniones personales del Presidente.

En segundo término, tal como mencionó el Diputado Michelini, lamento que deba ausentarse de la Presidencia en virtud de un acuerdo político. Lo comprendemos, pero nos hubiera gustado que siguiera trabajando desde ese lugar.

En tercer lugar, dado lo que hemos debatido hoy, infiero que resulta ineludible que solicitemos una nueva prórroga para el funcionamiento de esta Comisión. Nada obsta que lo hagamos; podemos pedir las prórrogas que queramos. Lo que no podemos hacer es solicitar la prórroga y no decidir, porque tiene razón el Diputado Michelini en cuanto a la existencia de una masa crítica interesante que está esperando una respuesta a estos problemas, que permanentemente se comunica y pregunta.

Estoy de acuerdo con el ordenamiento temático que propone el Diputado Michelini -que es mejor que el que yo me había planteado- y con la necesidad de buscar consensos; eso me parece sustantivo. Por lo menos en mi experiencia legislativa las reglamentaciones han sido un tema arduo. Pero no quiere decir que las leyes no rijan si no están reglamentadas; lo aclaro porque por ahí se dicen varios disparates. La ley es ley; la reglamentación puede aclarar cualquiera de sus extremos, pero la norma rige a partir de su reglamentación, esté o no reglamentada.

Por otro lado, como la vida es diversa, como legisladora muchas veces critiqué reglamentaciones que iban en sentido contrario al espíritu de la ley.

El hecho de que se concrete la reglamentación también es parte de la tarea legislativa. Nosotros votamos la ley y, a veces, después nos desentendemos del trámite que sigue. Pero hay un control posterior que tiene que ver con la implementación y con la reglamentación. Por eso estoy de acuerdo con que todo el aspecto relativo a la reglamentación debería estar contenido en el informe y en la propuesta legislativa que emane de esta Comisión.

Los uruguayos, en general, tenemos una vocación "legiferante" exacerbada; creemos que todo se arregla con una ley. ¿Hay tal problema? ¡Votemos una ley! Y parece que los únicos responsables de la vida del país somos los legisladores, a pesar de que hay muchas cosas que tienen que ver con aspectos de presupuesto y de gestión propiamente dicha.

Según mi visión, hoy en día la población desconfía absolutamente de los controles del Estado, y estamos llenos de leyes que marcan controles del Estado, no solo en este tema. Está muy de moda el control del consumo de alcohol; actualmente, la venta de este producto está prohibida entre la hora 0 y las seis de la mañana, y en el proyecto se aumenta el plazo desde la hora 22 hasta las ocho de la mañana, pero todo el mundo sabe que los muchachos compran alcohol en las estaciones de servicio a cualquier hora. Si no fuera trágico, sería gracioso.

En estas cuestiones, los niveles de ejecución y de financiamiento son fundamentales, porque si no les damos recursos ni posibilidades de obtenerlos, estamos creando organismos honorarios sin capacidad para fiscalizar. ¿Quién va a fiscalizar? ¿Con qué recursos?

Además, para no quedar mal con nadie, creamos comisiones honorarias multitudinarias, dificilísimas de reunir, contra todo criterio de gestión moderna y ágil.

Coincido con que estos son aspectos que hay que estudiar, y también con que hay que incorporar a la ley algunas cuestiones que actualmente no están previstas. A los circos hay que incluirlos; hay que prohibir el ingreso de animales con los circos. ¡Pobre desgraciado tigre que pasea por todo el mundo! ¿Y para qué? Lo mismo pasa con los jardines zoológicos. Tenemos que encarar estas problemáticas progresivamente; no

podemos establecer prohibiciones a partir de mañana, pero sí incorporar criterios de progresividad. Según mi punto de vista, al día de hoy no tiene sentido, no se sostiene desde ningún punto de vista que los niños vayan a conocer a los animales en una jaula. ¡Con la tecnología que tenemos hoy pueden verlos en su medio natural, tal como son! ¡Pueden ver todo lo que quieran! ¡Es terrible que encerremos a los pobres animales en condiciones que no querríamos para nosotros, pero que para ellos, que no cometieron delito alguno, nos parecen regias!

Estoy totalmente de acuerdo con que también hay que proteger a la gente; por eso, hay que informarse acerca de determinadas razas caninas. Si estudiáramos los informes que pueden darnos el Pereira Rossell y los veterinarios en cuanto a las mordidas y los terribles accidentes que sufren niños y niñas, concluiríamos en que determinados perros no pueden estar en manos de cualquiera; tiene que haber una responsabilidad adulta. Nos asustaría ver qué razas caninas son realmente agresivas y cuáles han generado más daños. Ese es un dato que hay que recabar, y coincido con que también se debe tener en cuenta en qué condiciones deben estar determinadas razas caninas, porque con esta maquinita de la seguridad tenemos cualquier tipo de perro, provocando cualquier tipo de cosa.

En el interior del país -corríjanme los compañeros si estoy equivocada- se generan jaurías con alto nivel de agresividad, que matan animales. Eso implica un problema que no es sencillo de resolver.

Con respecto a los equinos, creo que hay demostraciones que se pueden hacer; incluso, me parece que se debe incentivar su vínculo con los humanos. Yo siento enorme admiración por la equinoterapia y tuve experiencias concretas en esa actividad. Eso tiene que incentivarse, premiarse; debería recibir ayuda. La equinoterapia se ha hecho a lomo y pulmón en los cuarteles del Ejército nacional y por parte de la Policía. Eso tiene que ser premiado. ¡Hay que ver la recuperación de los niñitos! Yo trabajé muchísimo en equinoterapia con los Coraceros y, francamente, vi maravillas en materia de recuperación. Ellos lo hacen porque se van defendiendo. Ahora, por suerte, logramos que el Ministerio del Interior los sumara al Hospital Policial, y por eso tienen más recursos, pero todo se hace a pulmón, con el esfuerzo de los padres y en base a las donaciones que pueden realizar algunas dependencias del Ejército. ¡Esas actividades tienen que cobrar calidad y recibir ayuda! ¡Lo merecen!

También me preocupan los criterios de la comercialización de canes; es brutal lo que se hace, y también por eso se producen accidentes. Los perros se han mercantilizado y, como está de moda tal o cual raza, incluso hay veterinarios que se dedican a la crianza y reproducción de animales para comerciarlos. En el afán de hacer dinero degeneran las razas, inventan algunas nuevas, provocan problemas genéticos serios porque cruzan hijos con madres y cualquier otra cosa; por eso salen animales agresivos, con serios problemas de carácter.

Creo que si discutimos en las bancadas respectivas y logramos acuerdo con respecto a los temas que proponía el Diputado Michelini -con los que estoy de acuerdo-, podemos lograr algo concreto. No digo que vayamos a concretar un cambio total y absoluto de la ley -que fue un gran avance-, pero sí alguna mejora legislativa, y podríamos también incidir, desde nuestro rol legislativo, en la pronta existencia real de la reglamentación proyectada. Este también es un rol parlamentario: el de control, el de exigencia, el de monitoreo de que la ley votada se aplique como se debe. Si no lo hacemos, seguiremos con esa locura legislativa uruguaya. Esta Cámara debería contratar un equipo técnico para que nos dijera cuántas de las leyes sancionadas se aplican y cuántas no. ¡Tendríamos tantas leyes para derogar que ni se imaginan! Sería un buen

trabajo -no digo para esta Legislatura, sino para la próxima- hacer una buena limpieza de leyes inaplicables.

Propongo que para la próxima sesión se presente una nueva moción de prórroga de funcionamiento de la Comisión; de lo contrario, no vamos a tener tiempo de hacer mínimamente estas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tendría mucho para decir sobre los temas planteados, pero considero que este no es el momento adecuado.

Coincido con que debemos pedir a la Cámara una prórroga por lo menos de noventa días para que la Comisión siga trabajando.

Además, podemos empezar a analizar los proyectos de ley artículo por artículo. Nos vamos a encontrar con el problema del financiamiento -el 40% de las patentes, etcétera- y con todas las demás cuestiones que se plantearon. En la medida en que tengamos tiempo -yo no voy a estar, pero voy a asesorar al compañero que me sustituya en la Comisión-, cada uno en su bancada hará las tratativas necesarias para ir estableciendo acuerdos.

En resumen, vamos a pedir la prórroga y en la próxima sesión empezamos a considerar alguno de los repartidos.

SEÑOR MICHELINI.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.

≠